

***RAFAEL ALTAMIRA EN EL COMITÉ DE LOS DIEZ,  
RIPOL CARULLA, SANTIAGO, ED. MARCIAL PONS,  
BARCELONA 2025***

ISABEL SÁNCHEZ DE MOVELLÁN TORENT<sup>1</sup>

Profesora Titular de Historia del Derecho.  
Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)

Santiago Ripol Carulla, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Pompeu Fabra ha elaborado este trabajo de investigación sobre la figura de Rafael Altamira y Crevea con el cual ha obtenido precisamente el Premio Rafael Altamira 2023, que otorga la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Rafael Altamira (1866-1951) fue una de las grandes personalidades universales de España del s. XX, ya que aunó en sí mismo varias facetas: fue escritor, pedagogo, historiador, y jurista. Fue también catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Oviedo desde 1897 y posteriormente en 1914 accedió a la cátedra de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América en la Universidad Central donde impartió su magisterio en doctorado. De su obra como histo-

<sup>1</sup> Este trabajo está realizado en el marco del Proyecto de Investigación PID2021-124531NB-I00, “El estado de partidos: raíces intelectuales, rupturas y respuestas jurídicas en el marco europeo” (IPs María Salvador Martínez y Remedios Morán Martín) Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación; Red de investigación: «Alianzas estratégicas de la Justicia: Educación, Igualdad e Inclusividad» (RED2024-153961-T), coordinada por Sonia Calaza, Programa Estatal de Transferencia y Colaboración del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 y Proyecto I+D+i de generación de conocimiento y fortalecimiento científico y tecnológico, «Claves de una Justicia resiliente en plena transformación», (IP. Sonia Calaza), del Ministerio de Ciencia e Innovación, con REF PID2024-155197OB-I00.

riador del Derecho cabe destacar *Historia de España y de la civilización española* en cuatro volúmenes publicados entre 1900 y 1911, el *Manual de Historia del Derecho. Cuestiones preliminares* (1903) y sus trabajos en el ámbito del Derecho indiano, fruto estos de su interés por la América hispana.

La obra del profesor Ripol analiza la persona de R. Altamira desde su vertiente de jurista internacionalista, pues Altamira acabó formando parte del Comité Internacional de Juristas o *Comité de los Diez*, integrado por diez juristas de distintas nacionalidades, encargados de redactar el proyecto de Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional (TPJI). Altamira llegó a ser juez de este tribunal. Se ve como R. Altamira, catedrático de Historia del Derecho, traspasó las fronteras nacionales llegando a ser un jurista de ámbito internacional.

El libro reseñado se divide en cinco capítulos, los cuales van a ir llevando al lector a comprender cómo R. Altamira fue evolucionando profesionalmente desde su primera docencia e investigaciones en el campo del Derecho y la Pedagogía a acceder al ámbito internacional, participando en congresos, publicaciones y estancias en Europa y América que harán de este personaje un jurista internacional.

El Capítulo primero detalla la formación de R. Altamira como Licenciado en Derecho, Doctor en Derecho, especializándose en un principio en Historia y Pedagogía práctica coincidiendo con su trabajo en el Museo Pedagógico. De esta época destaca su libro *La enseñanza de la Historia* (1891).

Su vinculación con la Institución Libre de Enseñanza (ILE) fue muy temprana puesto que Gumersindo de Azcárate, miembro fundador, dirigió su tesis doctoral y la propia institución y sus ideas aportarán al personaje un ‘estilo de vida’, el propio de la institución: el humanismo krausista, la conciencia de una ética laica, la renovación educativa como proyecto político y el internacionalismo individual. Sus primeros viajes al extranjero harán de nuestro personaje un hombre internacional colaborando en congresos internacionales y publicaciones extranjeras.

Se observa su logro académico al acceder a la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad de Oviedo (1897) pasando con ello a formar parte del denominado *Grupo de Oviedo*, formado por grandes intelectuales del momento como González-Posada, Álvarez-Buylla, Leopoldo Alas, Rafael Ureña, entre otros, todos ellos muy vinculados a la ILE. Cabe destacar su lección inaugural del curso académico 1898-1899, *El Patriotismo en la Universidad*, que no sólo responderá a la situación política española del momento, con la pérdida de las úl-

timas colonias españolas, sino que aportará reflexiones y propondrá cambios a la colectividad española. En este sentido Altamira se muestra partidario de un intercambio de ideas entre profesores y alumnos extranjeros con los nacionales, y reflexiona sobre temas como el pacifismo, el amor a la patria y la defensa del espíritu hispanoamericano.

R. Altamira viajó en numerosas ocasiones a América donde impartió conferencias y cursos; el más importante fue el viaje de diez meses (en 1910) como delegado de la Universidad de Oviedo y representante oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. A su vuelta a España intentó fundar organismos de estudios americanistas que no siempre fueron lo exitosos que le hubiera gustado.

En otro orden de cosas R. Altamira tuvo una gran preocupación por la enseñanza haciéndola llegar a las clases más desfavorecidas, a través de la Extensión Universitaria, nombre que aún permanece en las Universidades para actividades complementarias a la docencia e investigación, más abierta a la sociedad, como Cursos de verano, Seminarios, etc., que llevó a cabo en la Universidad de Oviedo desde 1900 y más adelante, como director general de Primera Enseñanza (1911-1913).

A lo largo de su dilatada vida profesional Altamira recibiría múltiples reconocimientos de las instituciones nacionales y extranjeras en las que participó. En este sentido fue nombrado miembro del Instituto Internacional de Sociología (París), académico de la R. A. de Ciencias Morales y Políticas y también de la R.A. de Jurisprudencia en Toulouse, entre otras. Su producción científica fue numerosa y de gran calidad, así como su continua participación en congresos internacionales.

Con motivo del estallido de la guerra europea (1914-1918) Altamira se centra en la reflexión y el estudio de la situación. Publica *La guerra actual y la opinión española* (1915), en el que se declarará ante todo pacifista con cierta inclinación a la causa aliada.

Participa en la creación de nuevas instituciones como el Comité de Aproximación Franco-español (1916) y el Comité Hispano-belga (1920), iniciativas que le permitieron establecer puentes entre la intelectualidad española y extranjera. Por último, se incorpora al Instituto Libre de Enseñanza de las carreras Diplomática y Consular y el Centro de Estudios Marroquíes, y por fin es designado árbitro en la Comisión Arbitral de Litigios Mineros (1919).

En el Capítulo segundo el autor nos sitúa en el plano internacional en el cual participará activamente Altamira. Bajo el título *Un siglo*

*sin guerra* nos describe los 100 años de paz generalizada (1815-1914) que vivió Europa. En esta época los Estados de las grandes potencias europeas (Prusia, Austria, Rusia, Inglaterra y Francia) con el ánimo de vivir en paz, resolvían sus diferencias con múltiples reuniones que evitaron que estallaran guerras y conflictos, es la época del Concierto europeo. En este periodo Europa negociaba su orden político basándose en la diplomacia y el Derecho internacional europeo; no existían ni estatutos ni constituciones formales.

Pero la relación cada vez más dinámica entre los Estados, la concatenación de movimientos sociales y políticos acaecidos durante el siglo XIX -pacifistas, abolicionistas, de justicia social- provocaron la necesidad de realizar tratados y acuerdos entre los Estados. La institución del arbitraje se vio en este momento como 'una vía para resolver pacíficamente las controversias' entre Estados. Las Conferencias de Paz celebradas en La Haya (1899 y 1907) propiciaron el Convenio de 1907 que definía el arbitraje como el medio adecuado para resolver los conflictos entre Estados y que creó el Tribunal Permanente de Arbitraje, con sede en La Haya. En este contexto se produce una proliferación de escritos, textos, en un principio más políticos y filosóficos que jurídicos, que sedimentarán las bases del futuro Derecho internacional público y privado, así como su posterior codificación. Se irá gestando una comunidad de juristas especializados en Derecho internacional que serán reclamados como asesores de los Ministerios de Asuntos Exteriores. R. Altamira poseedor de un gran bagaje internacional participará en la comunidad de abogados internacionalistas de este momento.

En el Capítulo tercero el profesor Ripol aborda el proceso de creación de la Sociedad de Naciones, así como la adhesión de España a la misma. Se puede ver la importancia del Estatuto del TPJI cuya redacción corrió a cargo del Comité Internacional de Juristas del que Altamira era miembro. Comienza este capítulo situándonos en el contexto de la I Guerra Mundial (1914-1918), contienda que no se vio venir ni su estallido ni su dimensión. Al final de la guerra los diferentes Estados idearán planes, catálogos, para 'asegurar que esta sería la última guerra, así como organizar la comunidad internacional del futuro'. La Conferencia de Paz de París (1919) dio paso al Tratado de Versalles firmado entre los aliados, vencedores de la contienda, y Alemania. Es significativa la primera parte del Tratado de Versalles puesto que supone la constitucionalización de la Sociedad de Naciones, organismo que deberá 'promover la cooperación internacional, asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y disponer salvaguardas contra la guerra'. A dicha Sociedad de Naciones se adhi-

rió España en calidad de país neutral, pero preservando la categoría de miembro originario, en igualdad con los aliados que fueron los promotores. La Sociedad de Naciones aportó las bases fundacionales de la Comunidad internacional y los Estados que ratificaron el Pacto -hasta 60-, reconocieron su sometimiento al Derecho internacional. A pesar de estos esfuerzos de la sociedad internacional en breve llegaría el fracaso de su fundamento puesto que se produjo el estallido de la II Guerra Mundial.

R. Altamira también participó indirectamente en el ingreso de España en la Sociedad de Naciones puesto que en 1919 estuvo en el Congreso de Bruselas y fue el primer presidente de la Asociación Española de la Unión Internacional de Asociaciones donde precisamente se promovía su constitución (1920), todo ello manifestaba parte de los ideales que siempre defendió como fueron un pacifismo activo y su idea de la conveniencia de un asociacionismo internacional.

El Capítulo cuarto analiza la forma en que fueron elegidos los miembros del Comité de los Diez, del que acabaría formando parte R. Altamira. Este Comité fue el encargado de redactar el Estatuto del TPJI. La posición de neutralidad adoptada por España en la Gran Guerra le sirvió para que se considerase elegir un miembro español como integrante del Comité. Esta neutralidad de España se basó en varios supuestos: España no tenía intereses en juego en dicha guerra, se tenía muy reciente el desastre de 1898, y el rey, Alfonso XIII con lazos de sangre en ambas facciones de los Estados en guerra optó por la neutralidad, quizás anhelando poder ejercer una mediación en su desenlace.

También coincidió el inicio de la Guerra con un momento de debilidad política en España -que de alguna manera asistía al final del sistema de gobierno de la Restauración caracterizado por un sistema caciquil que aseguraba la alternancia de gobierno entre liberales y conservadores- y que nuestro país ya no era la potencia colonial de antaño. Por todo ello, la 'neutralidad' se vería recompensada al permitir que nuestro país participase como miembro permanente en el Consejo de la Sociedad de Naciones. Tras varios nombramientos fallidos de los candidatos españoles a formar parte del Comité de Juristas (1920), en primer lugar, se nombró al marqués de Lema y posteriormente a González-Hontoria, el nombramiento definitivo recaería en R. Altamira. Este Comité lo integrarían representantes de las cinco grandes potencias y los otros cinco de potencias secundarias. El 11 de junio de 1920 se reunieron por primera vez en el Palacio de la Paz, de La Haya (Holanda).

En el Capítulo quinto se analiza la designación de R. Altamira para formar parte del Comité de los Diez, puesto que aceptó el 9 de marzo de 1920, sin haber sido como se ha comentado ni el primero ni el único candidato que se propuso. Fueron un cúmulo de circunstancias las que propiciaron su nombramiento: en este sentido, su condición de senador por el Partido Liberal, su relación con el Conde de Romanones, que fue un decidido aliadófilo, así como el carácter internacional de Altamira que llegó a ser una constante en su vida.

Diversos autores han señalado de la personalidad de Altamira ‘su sentido de la oportunidad, expresivo de la riqueza de su sociabilidad académica y de su facilidad para proyectarse en ámbitos intelectuales internacionales’, características todas ellas que llevaron a nuestro protagonista a ser miembro del Comité de los Diez. Por el contrario, su antecesor en la designación, González-Hontoria, perdería su candidatura por motivos políticos.

Como señala el profesor Ripol, en definitiva, Altamira cumplía los requisitos que se consideraban propios para cubrir este puesto: hablaba varios idiomas, había participado en iniciativas internacionales, en asociaciones profesionales con personalidades políticas, había trabajado en temas que preocupaban a la comunidad internacional del momento, había ocupado puestos institucionales (nacionales e internacionales) relevantes y había trabado amistad con juristas europeos que tuvieron influencia en la selección de los miembros del Comité de los Diez. También su proximidad a la Institución Libre de Enseñanza muy relacionada con el *Institut de Droit International* coadyuvaron a su elección como miembro del Comité de los Diez.

La obra del profesor Ripol incorpora un Epílogo en el que se repasan los méritos de todos y cada uno de los insignes juristas que acompañaron a R. Altamira en el Comité de los Diez. Posteriormente Rafael Altamira sería juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional durante toda la existencia de esta institución (1921-1946) ocupando así un lugar destacado entre los internacionalistas españoles.

El libro contiene un Apéndice documental valioso: el profesor Ripol ha podido acceder de forma digital y bajo una acreditación especial, al archivo digitalizado de la Biblioteca de Naciones Unidas situada en Ginebra. Los documentos anexados contienen las cartas en las cuales se proponen las candidaturas de los juristas españoles (Lema, González-Hontoria y Altamira) al Comité de los Diez, así como la aceptación de R. Altamira.

Esta investigación del profesor Ripol, a caballo entre la Historia del derecho y el Derecho internacional, aporta unos conocimientos

muy sólidos sobre el protagonista, Rafael Altamira, pero también sobre el contexto histórico-jurídico de la época, así como la gestación de un Derecho internacional y de diversas instituciones internacionales como fueron la Sociedad de Naciones o el Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

